



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 6 de Agosto de 1986

Número 27

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

México, D. F., a 7 de Mayo de 1986

**CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.
P R E S E N T E .**

VISTO para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad al rubro anotado y:

RESULTANDO .

PRIMERO.—Con oficio número 97706 de 26 de octubre de 1984, el Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, remitió al C. Lic. J. Arturo García Esquivel, Presidente Consejero de la Sala Regional en el Distrito Federal, escrito de fecha 16 de octubre de ese año, presentado en esa el 19 del mismo mes y año, por el C. HERCULIANO CRUZ RODRIGUEZ y OTROS, campesinos del poblado "CALACOAYA", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante el cual interpusieron recurso de inconformidad con la resolución de la Comisión Agraria Mixta de 13 de abril de 1984 publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 20 de septiembre del año ya citado, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones en el ejido de que se trata; dicho escrito fue turnado a la suscrita para su resolución correspondiente.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad los recurrentes manifiestan que ".....Que estamos en tiempo y forma como lo establecen los extremos del Artículo 432 y demás aplicables a la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor, y por medio de este escrito venimos a inconformarnos con la resolución sobre privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación,

del poblado Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO el día 20 de septiembre de 1984 y a la vez para que ordene a quien corresponda se suspenda la Ejecución de la misma Resolución ya que de darse cumplimiento se lesionaría nuestros intereses ejidales ya que se nos pretenc privarnos de nuestros derechos agrarios que hemos creado sobre las Unidades de Dotación y las que venimos trabajando de manera continua, pacífica y de buena fé concedidas por una permuta de terrenos ejidales con un particular y aprobada por la Resolución Presidencial del martes 18 de agosto de 1964 por lo que venimos hacer nuestras consideraciones de hecho y derecho: HECHOS.—1.—El Ejido de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fue dotado por Resolución Presidencial del 14 de agosto de 1931, con una superficie de 105.75 Hectáreas, siendo el 60.15% de riego y el 40.60% de temporal y, por convenir así a los intereses de más del 50% de ejidatarios se solicitó al Departamento Agrario el día 11 de mayo de 1962 la permuta de los terrenos con los del particular Joaquín Reyes García, y realizado todos los trámites de Ley y mediante Resolución Presidencial del 18 de agosto de 1964 nos fue concedida dicha permuta 2.— Con fecha 30 de agosto de 1983 el C. Adalberto Sanciprián comisionado por la promotoría No 12 de Cuautitlán, México, realizó por Segunda Convocatoria, la Asamblea General de Usufructo Parcelario, para la iniciación del Juicio Privativo de nuestro Derechos Agrarios, no permitiéndose por esta persona y las Autoridades Ejidales, el acceso al interior del lugar donde se celebraba la Asamblea, violándose por consiguiente el Artículo 23 de la Ley Federal de Reforma Agraria. 3.—A los suscritos le fue violado el Artículo 430 de la Ley de la Materia, 14 y 16 Constitucional

Tomo CXLII | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 6 de Agosto de 1986 | No. 27

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario referente al poblado de CALACOAYA, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3100, 3101, 3102, 3103, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, y 3112.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3098, 3099, 3094, 3104, 3105, y 3106.

(Viene de la primera página)

al no notificarnos en tiempo, para ofrecer nuestras respectivas pruebas y alegatos.....". A su escrito anexan las siguientes pruebas: copia fotostática de la Gaceta del Gobierno del Estado de 20 de septiembre de 1984, en la que aparece publicada la resolución recurrida; Acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario aprobado en sesión plenaria de 11 de septiembre de 1964, relativa al expediente y plano de ejecución de la permuta que celebró el poblado "CALACOAYA", con el C. Joaquín Reyes García; escrito de 20 de agosto de 1983, con el cual los recurrentes solicitaron al titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la nulidad de todos los actos realizados en la Asamblea celebrada en el poblado en esa misma fecha por el C. Adalberto Sanciprián; relación de ejidatarios del poblado mencionado, expedida por el C. Ing. Rubén Huerta Gallegos, Sub-Director del Registro Agrario Nacional, el 15 de julio de 1983; copia simple del escrito de lo. de diciembre de 1983, que dirigieron al Presidente de la Comisión Agraria Mixta, inconformándose con los trabajos de investigación de usufructo parcelario ejidal y Diario Oficial de la Federación de 18 de agosto de 1964, en la que aparece publicada la resolución presidencial relativa a la permuta de terrenos ejidales.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.—Que este Cuerpo Colegiado es competente par conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en los Artículos 16 Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 432 del mismo Ordenamiento.

SEGUNDO.—Que el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario el 19 de octubre de 1984 y la resolución de la Comisión Agraria Mixta de 13 de abril de 1984, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado el 20 de septiembre del mismo año, por lo que dicha interposición se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Que la revisión del expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones en el poblado de que se trata, se desprende que a la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el 30 de noviembre de 1983, se presentó el C. HERCULANO CRUZ RODRIGUEZ, quien por su propio derecho y en representación de 47 ejidatarios, solicitó se los reconocieran sus derechos y al respecto el C. ARTURO MIRANDA MORENO, Presidente del Comisariado Ejidal, manifestó que en

1964 permutaron los terrenos que les fueron dotados por 164-00-00 Has., de la Ex-Hacienda del Río, Municipio de Aimoloya de Juárez, las cuales encontró ociosas, por lo que convocó a un grupo de compañeros entre ellos auténticos ejidatarios y compañeros de tierras abiertas al cultivo y, les repartió dichos terrenos pero que desgraciadamente el grupo de 47 ejidatarios hizo caso omiso del llamado a trabajar y se vieron en la necesidad de invitar a los hijos de los mismos ejidatarios, razón por la que no hay ninguna hectárea ociosa.

CUARTO.—Asimismo, corren agregados al expediente escritos de diferentes fechas presentados a la Asamblea General de Ejidatarios por los recurrentes, en los cuales exponen que desde 1964, fecha en que se hizo la permuta de los terrenos ejidales, no les fueron entregadas las parcelas que les correspondían y como no se ha realizado Asamblea General alguna en la que se les informará de los trabajos motivo de la misma, solicitan se realice el parcelamiento de dichos terrenos y se les dé su parcela.

QUINTO.—Que en razón de las afirmaciones de los recurrentes en el sentido de que desde la celebración de la permuta de los terrenos ejidales, no les fueron entregadas sus parcelas y toda vez que con su escrito de inconformidad no exhibieron los elementos de prueba suficientes con los que acreditarán fehacientemente que han venido poseyendo por más de dos años consecutivos las parcelas que reclaman, esta Consultoría considera que nunca han tenido la posesión de las mismas ni hicieron valer su derecho en tiempo, por lo que el recurso de inconformidad es improcedente y en consecuencia es procedente se declare firme la resolución de la Comisión Agraria Mixta de 13 de abril de 1984 publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 20 de septiembre de ese mismo año, en cuanto se refiere a los CC. HERCULANO CRUZ RODRIGUEZ y OTROS.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 16 Fracción V, 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y Fracción II del Artículo 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente, se resuelve:

PRIMERO.—Queda firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 13 de abril de 1984 publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 20 de septiembre del mismo año, al tenor de lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente resolución, por lo que se refiere a los CC. HERCULANO CRUZ RODRIGUEZ Y OTROS.

SEGUNDO.—PUBLÍQUESE esta Resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente su contenido a los CC. HERCULANO CRUZ RODRIGUEZ Y OTROS, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado y al Comisariado Ejidal de "CALACOAYA", para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E .

CONSEJERO AGRARIO.

Lic. Josefina Lastiri Villanueva.—Rúbrica.

UDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 804/86.—MATEO MENDOZA SANTILLAN, promueve diligencias de Información Ad-Perpétuam respecto de un predio de propiedad particular denominado "APATLAHUAYA", ubicado en la población de San Juan Atzacualoya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en dos líneas, la primera de 21.52 metros con Benito de la Rosa y la segunda de 29.13 metros con Catalino de la Rosa; SUR: en siete líneas de 5.76 metros, 5.58 metros, 11.89 metros, 7.00 metros, 6.72 metros, 18.35 metros con río, todas ellas y 8.58 metros con Zenaido Silva Coca; ORIENTE: en tres líneas, la primera de 65.12 metros con Catalino de la Rosa y Cleotilde de la Rosa, la segunda de 8.51 metros con Bonifacio de la Rosa y con camino; a la tercera de 23.62 metros con Zenaido Silva Coca, PONIENTE: 95.33 metros con Apolinar Repizo, con una superficie de 2649.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Expedidos los presentes edictos en Chalco, México a los 13 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 3100.—6, 11 y 14 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA

JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

TOMAS CABAÑAS GOMEZ, en el expediente número..... 2656/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 16 de la manzana 45, de la Colonia El Eol, ubicado en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con Primera Avenida; AL SUR: 20.00 metros con lote 17; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle diez; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote uno; con una superficie total de doscientos metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México, a los 4 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica. 3101.—6, 18 y 28 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY.

FROYLAN CORDOVA SANCHEZ, en el expediente 2337/85, le demanda la USUCAPION respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 54 de la Colonia Metropolitana segunda Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda; AL NORTE:

17.50 metros con calle Flamings; AL SUR: 17.50 metros con lote 27; AL ORIENTE: 8.50 metros con lote 1, AL PONIENTE: 8.50 metros con Calle Palacio de Iturbide con número oficial 181, con una superficie total de 148.75 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se previene al demandado para que señale domicilio dentro de esta Ciudad apercibido que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 15 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—La C. Primer Secretaria de Acdos. Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica. 3102.—6, 18 y 28 Agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 689/86. PRIMERA SECRETARIA.

C. C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR DE APODACA, JOSE MERCED GINES.

CONSUELO CHAVEZ HERNANDEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 9 de la manzana 17 de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 metros con lote 8; AL SUR: 17.00 metros con el mismo lote 9; AL ORIENTE: 8.25 metros con lote 10; AL PONIENTE: 8.25 con calle 15, con una superficie de 140.25 metros cuadrados, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. Cd. Nezahualcóyotl, México, a diez de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Della Vázquez Márquez.—Rúbrica. 3103.—6, 18 y 28 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. No. 264/86, PETRA QUIROZ ROBLEDO, promueve diligencias información ad-perpétuam, respecto terreno propiedad particular denominado "XOLALPA", ubicado Juchitepec, México, que mide y linda; NORTE: 12.54 metros con Manuel Quiroz Robledo; SUR: 12.56 metros con calle Bravo; ORIENTE: 32.33 metros con Manuela Quiroz Robledo; y PONIENTE: 31.84 metros con Isatías Ramos Varela, superficie de 402.60 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días Gaceta del Gobierno y en otro periódico mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica. 3107.—6, 11 y 14 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 263/86, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUELA QUIROZ ROBLEDO, para acreditar la posesión de un terreno denominado "XOLALPA", ubicado en Juchitepec, Edo. de México, que mide y linda; NORTE: 12.32 metros con Rafael Quiroz Robledo; SUR: 1256 metros con calle Bravo; ORIENTE: 32.47 metros con Jesús Guerrero González y PONIENTE: 32.33 metros con Petra Quiroz Robledo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, dados los presentes edictos a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3108.—6, 11 y 14 Agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MIGUEL ANGEL VARGAS ALMAZAN, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, expediente 693/1986, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Inmueble ubicado en Paseo Tollocan No. 361, NORTE: 27.00 metros con Barranca de San Miguel Apinahuisco; SUR: 11.00 metros con Antonio Vargas Sierra; ORIENTE: 15.00 metros con Andrés Vargas Peralta; PONIENTE: 30.00 metros con Avenida Circunvalación Norte; Superficie: 372.00 M2. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico local de mayor circulación.—Toluca, México, a 4 de Agosto de 1986.—C. Licenciado Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

3109.—6, 11 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el Exp. No. 397/86. La Señora Josefina Rivera León, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en la calle de Melchor Ocampo S/N de Lerma de Villada, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley una casa con terreno que mide y linda; NORTE: 21.60 metros con José Campos López; SUR: 21.40 metros con Calle de Melchor Ocampo; ORIENTE: 18.50 metros con José Campos López; PONIENTE: 18.50 metros con José Campos López, con una superficie total de 397.75 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo

deduzcan en términos de Ley.—Lerma de Villada, Méx., a 2 Julio de 1986.—Conste.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendíeta Carbajal.—Rúbrica.

3110.—6, 11 y 14 Agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SR. JORGE FRANCISCO MARTINEZ LUNA:

La C. CATALINA MARURI CORONA, le demanda en el expediente número 406/986 en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción del Estado Civil, que le compete el Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda invocando como causal la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce su domicilio y paradero con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente, se le emplaza a Juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que en caso de no hacerlo en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de la Ley antes invocada; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; de igual manera se hace de su conocimiento que están a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de Traslado.

Para su publicación en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los 30 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Lic. Susana García Soto.—Rúbrica.—Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Familiar Toluca.

3111.—6, 18 y 28 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ROSA CARMEN BARRENA PLIEGO MERAZ, mediante expediente 288/86, promueve Diligencias de Información de Dominio, Fracción de terreno denominado "EL REMUDADERO", situado en Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 123.73 metros y al SUR: 13.78 metro, ambas líneas con propiedad de la promovente, AL ORIENTE: en línea quebrada de dos tramos, el primero de 525.38 metros y el segundo de 375.39 Metros, colindando con Nueva Ixtapan y propiedad de la promovente y AL PONIENTE: en línea quebrada de 678.78 metros con Sucesión de Lauro Ayala y propiedad de la promovente.—Teniendo una superficie planimétrica de 120,331.90 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación, se expide el presente en la Ciudad de Tenancingo, el día primero de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario del Juzgado, P.J. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3112.—6, 11 y 14 Agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SIMPSON, S.A. DE C.V.

TOLUCA, MEX.

Se convoca a los señores Accionistas de Simpson, S.A. de C. V. para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el jueves 28 de agosto de 1986 a las 12:00 Hrs., en el domicilio social de la sociedad sito en Neyton No. 104, Zona Industrial, Toluca, Edo. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración.
 - II.—Informe del Comisario y aprobación del balance y Estado de Resultados del pasado ejercicio social.
 - III.—Aplicación en su caso, de las utilidades del pasado ejercicio social.
 - IV.—Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
 - V.—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
 - VI.—Lectura y aprobación del acta.
- Toluca, Méx., a 6 de Agosto de 1986.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—Ing. Juan J. Martínez Tejada.—Rúbrica.
3098.—6 Agosto.

METALURGICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

TOLUCA, MEX.

Se convoca a los señores Accionistas de Metalúrgica de Toluca, S.A. de C.V., para que asistan a la asamblea general ordinaria de Accionistas el jueves 28 de Agosto de 1986 a las 12:30 Hrs., en el domicilio social de la sociedad, sita en Newton No 108, Zona Industrial, Toluca, Edo. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración.
 - II Informe del Comisario y aprobación del Balance y Estado de Resultados del pasado ejercicio Social.
 - III Aplicación en su caso de las utilidades del pasado ejercicio Social.
 - IV Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
 - V Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
 - VI Lectura y aprobación del Acta.
- Toluca, Méx., a 6 de Agosto de 1986.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—Ing. Juan Martínez Tejada.—Rúbrica.
3099.—6 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

EL ORO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por Acta Número 11,223 del Volumen CXXIX, de fecha 29 de Julio de 1986, Yo, Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México.

He constatar la comparecencia de la señora MARGARITA KUHN RINCON GALLARDO VIUDA DE POHLS, quien radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GERMAN V. POHLS RINCON GALLARDO, aceptó la herencia y se reconoció sus derechos hereditarios así misma, como única y universal heredera, aceptó y protegió el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario y Avalúos de los bienes de la herencia.

El Oro, Méx., a 29 de Julio de 1986.—Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público Número Uno.—El Oro, Estado de México.—Rúbrica.

Publicar dos veces 7 en 7 días.

3094.—6 y 15 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 14

TEXCOCO, MEX.

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por Escritura Número "2292", el primero de agosto de 1986, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA DE LOS ANGELES MACIAS OCARANZA. El señor JORGE BASANTE MACIAS, reconoció la validez del Testamento, aceptó la Institución de Heredero Universal y el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular inventario.

Lic. F. Alfredo Beltrán Santana, Notario Público No. 14.—Rúbrica.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.
3104.—6 y 15 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 14

TEXCOCO, MEX.

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "2284", ante mí, el 30 de julio de 1986, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor MANUEL ROMAN NIETO. La señora Esperanza Sánchez de Román, reconoció la validez del Testamento, aceptó la Institución de Heredera y el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular inventario.

Lic. F. Alfredo Beltrán Santana, Notario Público No. 14.—Rúbrica.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.
3105.—6 y 15 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 14

TEXCOCO, MEX.

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por Escritura Número "2274", ante mí, el 29 de julio de 1986, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JOAQUIN FLORES CASTILLO. La señora COLUMBA YANEZ DE FLORES, reconoció la validez del Testamento, aceptó la Institución de Heredera Universal y el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular inventario.

Lic. F. Alfredo Beltrán Santana, Notario Público No. 14.—Rúbrica.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.
3106.—6 y 15 Agosto.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a... \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

Sección atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.